

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

.10144

Resolución Directoral Nº

- 2018-UGEL.07

San Borja,

1 1 ENE. 2018

Visto el Expediente Sinad Nº 89091-2017 del 27/12/2017, el Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Vista Alegre de Villa", ubicado en la Avenida Miguel Grau MZ G1 del distrito de Chorrillos, los mismos que constan de las programaciones curriculares conforme a los módulos que presentan y son materia de su aprobación con un total de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

THE STATE OF THE S

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;



Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 047-2007-ED, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Expediente Sinad Nº 89091-2017 de fecha 27/12/2017 el CETPRO de Gestión Pública "Vista Alegre de Villa", solicita la Ampliación de Vigencia de Módulos del Ciclo Básico, el mismo que no fue procesado en su debida oportunidad por el Área de Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, debido a que el citado CETPRO presentó ante la UGEL 07 el Expediente de solicitud después de haber finalizado el funcionamiento del módulo; en efecto, conforme se puede apreciar de la documentación presentada, los módulos del Ciclo Básico empezaron el 13 de Marzo y culminaron el 29 de Diciembre del 2017;

Que, según el Informe N° 136-2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 28/12/2017, y la Orden de Ejecución N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP de fecha 05/01/2018, se recomienda CONVALIDAR el FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DEL CICLO BÁSICO, PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN, que inicio el 13 de marzo y concluyo el 29 de diciembre del 2017 al CETPRO de Gestión Pública "Vista Alegre de Villa", ubicado en la Avenida Miguel Grau MZ G1 del distrito de Chorrillos;

En tal sentido, a fin de no perjudicar a los estudiantes que han cursado estudios en dicho modulo y en aras de salvaguardar la continuidad del servicio educativo, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de CONVALIDAR el FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DEL CICLO BÁSICO, PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN, que inicio el 13 de marzo y concluyo el 29 de diciembre del 2017 al CETPRO de Gestión Pública "Vista Alegre de Villa", ubicado en la Avenida Miguel Grau MZ G1 del distrito de Chorrillos y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE

1º CONVALIDAR, el FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DEL CICLO BÁSICO, PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN, que inicio el 13 de marzo y concluyo el 29 de diciembre del 2017 al CETPRO de Gestión Pública "Vista Alegre de Villa", ubicado en la Avenida Miguel Grau MZ G1 del distrito de Chorrillos, tal como se detalla a continuación:

CETPRO de Gestión Pública "Vista Alegre de Villa" CICLO BÁSICO – 2017

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
TEXTIL Y CONFECCIÓN	Confección Textil	Confección de prendas de vestir para damas.	180	30	90	300
		Confección de artículos textiles.	180	30	90	300
		Confección de prendas de vestir para niños.	180	30	90	300
		Confección de prendas deportivas.	180	30	90	300
HOSTELERIA Y TURISMO	Asistencia en Cocina	Técnicas Culinarias	180	30	90	300
	Servicio en Mesa	Atención en Restaurant, Cafetería y Bar	180	30	90	300
	Asistencia de Panadería y Pastelería	Elaboración de Productos de Pastelería	180	30	90	300
ESTETICA PERSONAL	Peluqueria Básica	Peinados	180	30	90	300
		Corte de Cabello	180	30	90	300
		Tinte Directo	180	30	90	300

2º ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Y. BARRIOS

GMSU/D.UGEL 8VMA/J.AGEBATP VMBC/E.ETP

3º DISPONER, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Vista Alegre de Villa", ubicado en la Avenida Miguel Grau MZ G1 del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4º REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5º ENCARGAR, a la Dirección del CETPRO de Gestión Pública "Vista Alegre de Villa", que realice la solicitud de aprobación de funcionamiento de módulos en el tiempo y momento oportuno.

6º **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local Na 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ERO DE EOUCE

GLORIA MARIA SALDANA USCO Birestug del Programa Sactorial II UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

OCT NEDICAL SAN BOATS

ADA MARIA CHIRINOS MEDIN Especialista Administrativo (e) Tráncte Documentario UGEL 07 - SAN BCRIA